CONTRATO S.G. MINISTRO N° 284 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 115/2013

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC**, con RUC Nº 80081035-0, domiciliado en la calle Presidente Franco casi Ayolas – Edificio Ayfra – 10º Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el **Señor OVIDIO OVANDO**, con Cédula de Identidad N° 560.658, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 115/2013, en fecha 08 de Noviembre de 2013 como resultado del **Llamado MOPC Nº 93/2012, Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Servicios de Consultoría para la implementación del Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y construcción de Puentes en los Departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones, Programa de Caminos Vecinales en la República de Paraguay, Convenio de Préstamo JICA PG-P16**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1465/2013 de fecha 4 de noviembre de 2013". El Convenio Modificatorio N° 1, fue autorizado por Resolución Ministerial N° 1191/2016 del 14 de julio de 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

El documento firmado por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO es la Adenda Nº 1.
Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 402.480.502** (Guaraníes cuatrocientos dos millones, cuatrocientos ochenta mil, quinientos dos) y **U$S 379.302,41** (Ddólares americanos Trescientos setenta y nueve mil trescientos dos con cuarenta y un centavos) IVA incluido, representando un aumento del **5,76%**, con este aumento el monto final del contrato es **Gs.9.886.829.277** (Guaraníes nueve mil ochocientos ochenta y seis millones, ochocientos veinte y nueve mil, doscientos setenta y siete) y **U$S 6.401.298,41** (Dólares americano seis millones, cuatrocientos un mil, doscientos noventa y ocho con cuarenta y un centavos de dólares americanos) IVA incluido.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

4.1. La variación del monto del contrato respecto al contractual se amplía en Gs. 402.480.502 (Guaraníes cuatrocientos dos millones, cuatrocientos ochenta mil, quinientos dos) y U$S 379.302,41 (Dólares americanos trescientos setenta y nueve mil trescientos dos con cuarenta y un centavos) IVA incluido representando un aumento del **5,76 %** del monto de contrato, siendo el monto final modificado como sigue **Gs.9.886.829.277** (guaraníes nueve mil ochocientos ochenta y seis millones, ochocientos veinte y nueve mil, doscientos setenta y siete) y **U$S 6.401.298,41** (Dólares americano seis millones, cuatrocientos un mil, doscientos noventa y ocho con cuarenta y un centavos de dólares americanos), el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en la **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado, con vigencia hasta la aprobación de informe final y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Este Convenio Modificatorio Nº 1 no modifica el plazo contractual de prestación de servicios.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de julio de 2016.

Sr. OVIDIO OVANDO
POR EL CONSULTOR

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATISTA